

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1. **EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA "ASEA S.A."**

1. **Celebración de la escritura:** La Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "ASEA S.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de agosto de 1977, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 6617, de 16 de agosto de 1977.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el número 124, Tomo 9, de 25 de agosto de 1977.

2. **Comparecientes:** Comparecen a la suscripción de la mencionada Escritura Pública los señores: Dr. Ramón Vela Cobos, como apoderado de la compañía de nacionalidad Sueca "ASEA S.A."; Marcia Amador de Bohman, por sus propios derechos; el señor Assar Bohman Ivarson, en sus calidades de Presidente de la compañía "IVAN BOHMAN CIA.LTDA.", de Gerente de la compañía "PREFLOSA PREDIAL FLORA S.A." y como Presidente de la compañía "MARVIJO S.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; el señor Assar Bohman Ivarson es de nacionalidad sueca y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
3. **Denominación:** la compañía se denomina "ASEA S.A.". Su plazo de duración es de noventa y nueve años.
4. **Domicilio:** el domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.
5. **Objeto social:** a) Proporcionar servicios de asesoría, bajo las más altas normas de tecnología, en equipos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, equipos de transporte, sus partes y componentes y afines; realización de estudios para el desarrollo industrial y especialmente en lo concerniente a equipos eléctricos, electrógenos y equipamientos para la industria minera, petroquímica, celulosa y papel, cemento, acero, azucarera, automotriz y metal mecánica en general. b) A la fabricación de equipos y plantas relacionadas con energía eléctrica que no se produzcan en el Ecuador y, dentro de esta actividad, podrá fabricar equipos y plantas, tales como de generación eléctrica, hidroeléctrica, a vapor, a gas, a diesel; subestaciones de transformación, de distribución, así como equipos de accionamiento eléctrico para uso industrial, equipos de transporte, para lo cual importará aquellas piezas, partes o repuestos que no se produzcan por ahora en el Ecuador. c) A la agencia, representaciones e intermediación y, dentro de esta actividad, podrá intervenir en la compra e importación de equipos y plantas industriales, así como equipos de transporte que empresas públicas o privadas del Ecuador necesitaren, poniendo en contacto a comprador y vendedor o proveedor. d) A la importación de equipos, plantas y sus repuestos, que no se produjeran en el Ecuador, pero siempre promoviendo nuevos y permanentes sistemas de transferencia e integración tecnológica y, dentro

- 111-1
cuarenta y uno

42

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de esta actividad, podrá importar para la venta en el país, unidades, plantas y equipos de elevado nivel tecnológico, que no se produjeran en el Ecuador y que requieran conocimientos especializados para su manejo, para lo cual la sociedad, necesariamente, deberá prestar asistencia técnica a las empresas que compraren los mismos, por intermedio de personal extranjero especializado que actuaría en el país, o por intermedio de cursos que personal ecuatoriano realizaría en el exterior, teniendo en esta forma la sociedad, un permanente sistema de transferen-
cia de tecnología que provocaría la integración de la misma dentro de los grupos industriales ecuatorianos.

Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capaci-
dad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las Leyes, pudiendo adquirir bienes inmuebles, intervenir como fundadora o socia en la constitución de otras compañías, adqui-
rir acciones o participaciones de sociedades existentes y ejecutar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles o de otra naturaleza, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.

- 6.- Capital social: el capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.
- 7.- Integración de capital: El capital de la compañía se encuentra integramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad en numererario.
- 8.- Forma de administración y representación legal: la compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Director, Presidente, Vicepresidente, Directores, Gerente General y los Subgerentes.
PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía.

Lo que pongo en conocimiento -
del público para los fines legales consiguientes.

QUITO, a 31 AGO 1977


Germán Carrión
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
CMJ/EBS
31-VIII-77
234